



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
25 AGO 2023
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS LEGISLATIVOS

DEPENDENCIA:	CONGRESO DEL ESTADO
SECCIÓN:	PRESIDENCIA
OFICIO No.:	108820
EXPEDIENTE:	

ASUNTO: Se remite Decreto No. 283, para su publicación

MTRA. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA

Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California

Presente

RECIBIDO
25 AGO 2023
RECIBIDO
Secretaría Particular
Dirección de Correspondencia y Agenda

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California y 3, fracción I de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California, se remite en cinco (05) fojas útiles, **Decreto No. 283**, mediante el cual se aprueba el Decreto para Desincorporar del Patrimonio de Dominio Público del Estado e Incorporar al Patrimonio de Dominio Privado del mismo, doce predios propiedad de Gobierno del Estado de Baja California, para ser destinados al "Programa Estatal de Vivienda 2022-2027".

El presente ordenamiento fue aprobado en Sesión Ordinaria de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el día **24 de agosto de 2023**.

Sin otro particular, reiteramos a Usted la seguridad de nuestra distinguida consideración y respeto.

ATENTAMENTE

Mexicali, B.C., a 24 de agosto de 2023.

Por la Mesa Directiva

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA

Presidente



DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ

Secretaria

- C.c.p.-Dip. Julia Andrea González Quiroz.- Presidenta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.
- C.c.p.-Lic. Javier Sánchez Chacón.- Encargado de Despacho de la Dirección de Procesos Parlamentarios.
- C.c.p.-Lic. Francisco Javier Tenorio Andujar.- Director de Consultoría Legislativa
- C.c.p.-Lic. José Fernando Velardez Núñez.- Director de Proyectos Legislativos de la Consejería Jurídica
- C.c.p.- C. Ana Isela Hurtado Gómez.- Coordinadora de Presidencia

MGL/DMML/Js'

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
28 AGO 2023
DIRECCIÓN DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
25 AGO 2023
ESPACHADO
OFICIALIA DE PARTES



LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 283

ÚNICO.- Se aprueba el Decreto para Desincorporar del Patrimonio de Dominio Público del Estado e Incorporar al Patrimonio de Dominio Privado del mismo, doce predios propiedad de Gobierno del Estado de Baja California, para ser destinados al "Programa Estatal de Vivienda 2022-2027", quedando como sigue:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. - Se desincorporan del patrimonio del dominio público del Estado y se incorporan al patrimonio del dominio privado del mismo, los siguientes predios:

1. Lote 23 de la manzana 32 del fraccionamiento Villa Toledo con superficie de 2,898.00 metros cuadrados de la ciudad de Mexicali, Baja California con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 42.000 M. con Av. Frama

Sur: 42.000 M. con Av. Graell

Este: 69.000 M. con Lote 24

Oeste: 69.000 M. con Lote 22

2. Lote 22 de la manzana 32 del fraccionamiento Villa Toledo con superficie de 2,898.00 metros cuadrados de la ciudad de Mexicali, Baja California con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 42.000 M. con Av. Frama

Sur: 42.000 M. con Av. Graell

Este: 69.000 M. con Lote 23

Oeste: 69.000 M. con Lote 7 y 21

3. Lote 01 manzana 83 del fraccionamiento Villa Lomas Altas primera y segunda etapa con superficie de 3,994.98 metros cuadrados de la ciudad de Mexicali, Baja California con las medidas y colindancias siguientes:



Norte: 82.971 M. con Av. Ferrol
Sur: 82.971 M. con Av. Figols
Este: 48.170 M. con Calle Roales
Oeste: 48.128 M. con Calle Riglos

4. Lote 01 de la manzana 16 del fraccionamiento Villa Residencial del Prado con superficie de 2,307.67 metros cuadrados de la ciudad de Mexicali, Baja California con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 58.240 M. con Av. Belorado
Sur: 58.240 M. con Lote 2
Este: 39.623 M. con Calle Osuna
Oeste: 39.623 M. con Calzada de los Monarcas

5. Lote 02 manzana 16 del fraccionamiento Villa Residencial del Prado con superficie de 2,584.52 metros cuadrados de la ciudad de Mexicali, Baja California con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 58.240 M. con Lote 1
Sur: 58.240 M. con Av. Castiblanco
Este: 44.377 M. con Calle Osuna
Oeste: 44.377 M. con Calzada de los Monarcas

6. Lote 03 de la manzana 34 del fraccionamiento Villa Toledo segunda etapa con superficie de 3,209.60 metros cuadrados de la ciudad de Mexicali, Baja California con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 76.585 M. con Lote 2
Sur: 81.499 M. con Lote 4
Este: 40.902 M. con Calle San Luis Río Colorado
Oeste: 40.606 M. con Calle Zurita

7. Lote 04 fracción 01 de la manzana 34 del fraccionamiento Villa Toledo segunda etapa con superficie de 323.23 metros cuadrados de la ciudad de Mexicali, Baja California con las medidas y colindancias siguientes:



Norte: 81.499 M. con Lote 3
Sur: 81.978 M. con Lote 4 fracc. 2
Este: 3.826 M. con Calle San Luis Río Colorado
Oeste: 3.955 M. con Calle Zurita

8. Lote 04 fracción 02 de la manzana 34 del fraccionamiento Villa Toledo segunda etapa con superficie de 836.00 metros cuadrados de la ciudad de Mexicali, Baja California con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 81.978 M. con Lote 4 fracc. 1
Sur: 83.203 M. con Lote 4 fracc. 3
Este: 10.196 M. con Calle San Luis Río Colorado
Oeste: 10.122 M. con Calle Zurita

9. Lote 04 fracción 03 de la manzana 34 del fraccionamiento Villa Toledo segunda etapa con superficie de 1,868.39 metros cuadrados de la ciudad de Mexicali, Baja California con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 83.203 M. con Lote 4 fracc. 2
Sur: 85.877 M. con Lote 4 fracc. 4
Este: 22.262 M. con Calle San Luis Río Colorado
Oeste: 22.10 M. con Calle Zurita

10. Lote 02 de la manzana 14 del Fraccionamiento Misión Santo Domingo con superficie de 1,630.29 metros cuadrados de la ciudad de Mexicali, Baja California con las medidas y colindancias siguientes:

Noreste: 39.572 M. con terreno excedente
Sur: 0.527 M. con Av. de los Magistrados
Sur: 36.595 M. con Av. de los Magistrados
Este: 35.962 M. con Lote 24 Fracción Oeste Porción B
Oeste: 52.059 M. con Lote 1

11. Lote 01 de la manzana 07 del Fraccionamiento Hacienda del Bosque con superficie de 2,063.39 metros cuadrados de la ciudad de Mexicali, Baja California con las medidas y colindancias siguientes:



Norte: 36.724 M. con manzana 9 del Fracc. Villa Residencial Casa Magna

Sur: 36.040 M. con Av. Bosque Avellanos

Este: 53.111 M. con Lote 2

Oeste: 61.994 M. con calle Laguna Viezca

12. Lote 02 de la manzana 22 del fraccionamiento Quinta Don Carlos con superficie de 11,470.15 metros cuadrados de la ciudad de Ensenada, Baja California con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 153.257 M. con Ejido Ley Federal de la Reforma Agraria

Sur: 6.250 M. con Calzada Don Carlos + LC 33.438 M. Calzada

Don Carlos + 74.482 M. con Calzada Don Carlos

Este: 143.477 M. con Propiedad de Mariano Robles L.

Oeste: 62.678 M. con Lote 1

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se autoriza al Poder Ejecutivo Estatal a enajenar a título gratuito, los predios descritos en el artículo anterior, a favor del Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda del Estado de Baja California, a efecto de que los emplee para brindar cobertura y acceso a la vivienda destinada a la población en rezago habitacional y marginada, optimizando los distintos tipos de producción, en los términos y condiciones del Programa Estatal de Vivienda 2022-2027.

ARTÍCULO TERCERO. - Se autoriza al Ejecutivo Estatal, para otorgar y firmar los instrumentos traslativos de dominio correspondientes, siendo a cargo del adquirente todo y cualesquier gasto que se origine por tal motivo.

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de que los bienes inmuebles no sean destinados por el Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda del Estado de Baja California para los fines señalados en el artículo Segundo anterior en un término de cinco años contados a partir de la fecha en que se formalice la donación, o si se les da un uso distinto sin la autorización escrita de la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal, la propiedad de los mismos se revertirá al patrimonio del Gobierno del Estado de Baja California, junto con sus mejoras, en los términos previstos en las disposiciones legales aplicables. Esta disposición deberá insertarse en los instrumentos traslativos de dominio respectivos.



ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO. Notifíquese este Decreto para los efectos legales correspondientes, a la Secretaría General de Gobierno, a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y a la Secretaría de Hacienda del Estado.

TERCERO. El Ejecutivo Estatal, deberá informar al Congreso del Estado de Baja California, sobre las acciones a realizar en el Programa Estatal de Vivienda 2022-2027, con relación a los predios materia del presente Decreto.

DADO en Sesión Ordinaria de la XXIV Legislatura en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
Presidente



DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
Secretaria